



N° : 236-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 09 de Julio del 2020


EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE




VISTO: Informe N° 013-2020-CCNQ/RFT/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, Informe N° 951-2020-GEINFRA/PERPG/PERPG/GRM, Informe N° 190-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 508-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la oficina de Asesoría Jurídica para la Emisión de Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda, a favor de ESTACION DE SERVICIOS MAURICIO REVILLA SALAS S.R.L., correspondiente a la Orden de Compra N° 1032-2019.




CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.




Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".



Que, con Informe N° 013-2020-CCNQ/RFT/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, de fecha 12 de junio del 2020, el responsable de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA OPTIMIZACION DE LA DISTRIBUCION HIDRICA DEL CANAL MATRIZ CHIRILO DEL VALLE DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", solicita trámite de Reconocimiento de Deuda correspondiente a la Orden de Compra N° 1032-2019 con registro SIAF N° 3148, por la compra de "PETROLEO BODIESEL B5", a favor de ESTACION DE SERVICIOS MAURICIO REVILLA SALAS S.R.L., por el monto de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA con 00/100 (S/2,550.00) Soles.



Que, con Informe N° 951-2020-GEINFRA/PERPG/PERPG/GRM, de fecha 22 de junio del 2020, la Gerencia de Infraestructura Solicita la disponibilidad presupuestal para trámite de Reconocimiento de Deuda correspondiente a la Orden de Compra N° 1032-2019 con registro SIAF N° 3148, por la compra de "PETROLEO BODIESEL B5", a favor de ESTACION DE SERVICIOS MAURICIO REVILLA SALAS S.R.L., por el monto de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA con 00/100 (S/2,550.00) Soles.




Que, con Informe N° 190-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 26 de junio del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto pone de conocimiento que lo solicitado cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 52 – 2020, emitida por esta oficina, a solicitud del área usuaria, con la Meta N° 022 "Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Existente" por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto 2.6.81.44 Gasto por la Compra de Bienes.


Que, mediante Memorandum N° 508-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 02 de julio del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la oficina de Asesoría

N° : 236-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 09 de Julio del 2020




Jurídica para la Emisión de Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda, a favor de ESTACION DE SERVICIOS MAURICIO REVILLA SALAS S.R.L., por la Adquisición de "PETROLEO BIÓDIESEL B5", para la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA OPTIMIZACION DE LA DISTRIBUCION HIDRICA DEL CANAL MATRIZ CHIRILO DEL VALLE DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", con cargo a la meta presupuestal 053 - 2019, correspondiente a la Orden de Compra N° 1032-2019, por el monto de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA con 00/100 (S/2,550.00) Soles. Así mismo se indica que, el gasto en el presente año será afectado a la Meta N° 022 "Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Existente" por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto 2.6.81.44 Gasto por la Compra de Bienes.




Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la **Orden de Compra N° 1032-2019 con Registro SIAF N° 3148**, por la compra de "PETROLEO BIODIESEL B5", para la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA OPTIMIZACION DE LA DISTRIBUCION HIDRICA DEL CANAL MATRIZ CHIRILO DEL VALLE DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", a favor de ESTACION DE SERVICIOS MAURICIO REVILLA SALAS S.R.L., para la **Meta N° 053-2019**, por el monto de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA con 00/100 (S/2,550.00) Soles**. Así mismo el gasto para el presente año será afectado a la **Meta N° 022 "Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Existente"** por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto 2.6.81.44 Gasto por la Compra de Bienes.



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda, así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GERENTE GENERAL



ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL